

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 14 de diciembre de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Junio 29 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado 2018 - 350
 Proceso EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante BANCO DE BOGOTA
 Demandado RUBEN ANTONIO SOLER URIBE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Junio treinta de dos mil veintitrés.

De conformidad con el memorial obrante a folios inmediatamente anteriores en este cuaderno, se acepta la renuncia del poder otorgado al abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia.

De conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, solicitando la admisión de una cesión de crédito, se advierte que el Despacho no podrá acceder a la misma como quiera que no se acredita la calidad de quien suscribe el documento contentivo de la cesión por parte de QNT S.A.S., por lo anterior, no es viable reconocer la personería solicitada al abogado allí citado.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 4 de julio de 2023.

No. 114



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
 Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **636ec6114464cef86c7e54348be125947bbb4fb3e208a02f042e1de16c433fe**

Documento generado en 29/06/2023 09:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>